

VIOLACIÓN SEXUAL E IMPUNIDAD EN EL SISTEMA CARCELARIO EN COSTA RICA

SEXUAL VIOLATION AND IMPUNITY IN THE COSTA RICAN PENITENTIARY SYSTEM

Mercedes Garcia Torres

Universidad Católica de Costa Rica

Lucia Quesada Acuña

Universidad Católica de Costa Rica

Resumen: Esta investigación se propuso como objetivo, establecer las actitudes institucionales que prevalecen dentro del sistema penitenciario, con respecto a la ocurrencia de violaciones de tipo sexual entre los privados de libertad y las razones que explican estas actitudes. El tipo de estudio utilizado fue fenomenológico y hermenéutico, dentro de un enfoque cualitativo. Se encontró que sobre este tema hay instalada una Ley del Silencio que envuelve, tanto a privados de libertad, como al resto de los actores del Sistema. Frente a esta temática el privado de libertad se encuentra en un lugar de completa desprotección ya que quien regula su convivencia en muchos aspectos, no es el Sistema Carcelario sino los otros reclusos. Muchas violaciones sexuales entre privados de libertad quedan invisibilizadas y el manto de impunidad que envuelve estas violaciones se ha constituido en una cultura que permea todas las acciones perdiéndose de vista la gravedad de lo sucedido.

Palabras clave: Violaciones Sexuales, Impunidad, Sistema Carcelario, Poder, Naturalización.

Abstract: The proposed objective in this research is to establish the institutional attitudes that prevail within the penitentiary system regarding the violations, of sexual character, that occur among the prisoners, and the reasons of these attitudes. This is a phenomenological and hermeneutical study from a qualitative focus. As a result, it was found that there is a Law of Silence which involves the prisoners as well as the rest of the system performers. When facing this topic, it was evident that the prisoners suffer a complete lack of protection, since who regulates their coexistence in many ways, is not the Prison System, but actually other prison mates. Numerous sexual violations among the imprisoned are left invisible and the impunity mantle that involves these abuses has become a culture that permeates every action. It causes loss of sight on the gravity of the events.

Key Words: Sexual Violations, Impunity, Prison System, Power, Naturalization

Introducción

Desde hace algunos años diferentes instituciones y profesionales de distintos lugares del mundo han indagado y denunciado el problema de las violaciones sexuales entre privados de libertad, su alta frecuencia, así como la tolerancia e impunidad que rodea estos actos. Esta situación aparece, a través de las distintas investigaciones realizadas en diversos lugares (Kenya Human Rights Commission, 1996, Daniel Welzer-Lang et al, 1996, David Heilpern, 1998, otros estudios realizados por Human Rights en Brasil 1998, en Venezuela, 1997, en South Africa, 1994, entre otros, todos ellos citados en Human Rights Watch, 2001), aparece como una problemática no específica de un centro penitenciario particular o de un país en específico, sino como una situación que se presenta con características de tolerancia e impunidad de manera similar en diferentes latitudes.

El tema del poder y el de la impunidad, así como su conjunción, tiene una relevancia fundamental en la época, en la que vivimos. Máxime que tal como plantea Martin Baró (2004), el poder se da en todas las relaciones sociales, y es fundamental el analizarlo porque, además de estar siempre presente, determina y configura las relaciones. Entender el ejercicio del poder es importante, en tanto incide en los comportamientos de las personas y, por ende, en la construcción de su subjetividad.

Mayor importancia toma esto, si además se habla de un poder abusivo que deshumaniza y que coloca al otro o la otra en un lugar de objeto, sin derechos y sin posibilidad de defensa alguna. El privado de libertad está a merced de quien lo resguarda, en una institución total (Goffman, 2004), en tanto ella determina de manera unilateral y sin oportunidad para la otra parte de opinar. La protección o desprotección ya no es del individuo, está de manera absoluta depositada en manos de la institución. En estas condiciones, el ejercicio del poder y la impunidad toman dimensiones extremadamente relevantes.

El tema de la impunidad, en especial cuando esta tiene que ver con el Estado que es el garante de la protección personal plantea, de acuerdo a Bottinelli (2007), dimensiones sociales y repercusiones psíquicas considerables.

Por otra parte y de acuerdo a investigaciones realizadas por Human Rights (2001), las violaciones sexuales entre privados de libertad se asumen como algo que es parte del “estar preso”.

En este marco, el problema de la investigación que desarrollaremos a continuación fue planteado en los siguientes términos ¿cuáles son las actitudes que predominan en los

representantes del Sistema Carcelario frente a las violaciones sexuales entre presos que se dan dentro del Sistema Penitenciario, y cuáles son las razones que explican estas actitudes?

Alrededor de esta temática el antecedente de investigación más significativo encontrado lo constituye un estudio realizado por Human Rights Watch que duró más de tres años, cuyo informe fue presentado en el año 2001.

Se trató del primer estudio de gran nivel desarrollado en Estados Unidos sobre el tema de la violación sexual entre privados de libertad, la información recabada provino de 200 privados de libertad de treinta y siete estados, quienes fueron violados o abusados sexualmente de alguna manera mientras estuvieron en la cárcel o fueron testigos de estas situaciones. También participaron un muy pequeño número de presos que habían contribuido a las violaciones, brindando sus puntos de vista.

La investigación de Human Rights Watch plantea que el panorama de las violaciones sexuales entre privados de libertad en las cárceles es desolador y es asumido como un lugar común, a la vez que cubierto por una cortina de silencio. Como parte de los resultados también se encontró que las denuncias de amenazas o de hechos perpetrados, no eran investigadas, el personal de las prisiones hacía caso omiso de éstas e incluso respondía de manera hostil, por otra parte, encontró que este tipo de delitos quedan impunes porque son raramente procesados por la justicia.

En el documento relativo a la eliminación de las violaciones en la prisión en Estados Unidos, del año 2003, (U.S. Department of Justice, 2004) elaborado por el gobierno de los Estados Unidos, a raíz del estudio de Human Rights, se plantea que cerca de 200.000 hombres que se encontraban presos en este momento han sido o serán violados, y que el número de hombres violados en los últimos 20 años en la cárcel, excede el millón. El documento también señala que uno de cada diez privados de libertad reconoce haber sido violado.

En Costa Rica a pesar de su importancia, esta es una temática de la que se ha investigado muy poco, la investigación más relevante encontrada se trata de un estudio de Jacobo Schifter (2002), en torno al comportamiento sexual entre hombres en determinadas situaciones, no obstante estar tan plenamente enfocado el estudio a la cultura sexual carcelaria es poco lo que dedica la investigación al estudio en lo referente a las violaciones sexuales entre presos.

Metodología

Enfoque

El estudio que se desarrolla a continuación, se trató de una investigación cualitativa, con un marco interpretativo Fenomenológico y Hermeneútico, con varios niveles de abordaje, uno subjetivo, que correspondió a los niveles 1 y 2 y otro objetivo, que correspondió al nivel 3, de esta manera:

- ✓ Nivel 1- Vivencias y experiencias del evento (violaciones sexuales) por parte de los Privados de Libertad.
- ✓ Nivel 2- Percepciones acerca del fenómeno por parte de Representantes del Sistema Penitenciario.
- ✓ Nivel 3- Documental (expedientes, procedimientos,
- ✓ normas y reglamentos, registros, etc).
- ✓ Interrelación entre los tres niveles, en la medida en que la percepción de las violaciones en la cárcel está necesariamente entrelazada con una cierta lógica y dinámica institucional.

Sujetos de estudio

La población del estudio abarcó aquellas personas que formaran parte del Sistema Penitenciario en Costa Rica, tanto los privados de libertad, como los que administran, controlan y gestionan el Sistema.

La población seleccionada estuvo centrada en torno a los privados de libertad de género masculino, esto por cuanto de acuerdo a los estudios realizados por Human Rights, la problemática de abusos sexuales entre presos se presenta de manera muy diferente si los involucrados son hombres o son mujeres, ya que las dinámicas institucionales son muy distintas.

También, la percepción social difiere significativamente en uno u otro caso.

Se tuvieron como sujetos participantes del estudio a tres privados de libertad, cuatro funcionarios/as del área técnica, esta incluye profesionales tales como psicólogos/as, trabajadores/as sociales y orientadores/as, tres funcionarios con labores de control y seguridad y relación directa con los privados de libertad y un administrador, con nivel de decisión sobre los asuntos de los privados de libertad.

Se realizó una triangulación de datos, ya que se tomaron fuentes de información con muy distintas aproximaciones al fenómeno estudiado: Vivencias de los reclusos, Percepción

del custodio y otros funcionarios del Sistema Penitenciario, Información documental.

Se analizaron como parte de la triangulación las consonancias, disonancias, congruencias, incongruencias que se daban entre estas tres fuentes de informa.

Resultados y Discusión

Se identificaron seis categorías de análisis alrededor de las cuales se fue analizando la información encontrada, por razones de espacio únicamente se desarrollarán en parte, cuatro de ellas. El análisis de la investigación fue fundamentado íntegramente en frases textuales de los entrevistados, algunas de estas se han retomado para el artículo, para así ilustrar el análisis con lo específicamente comentado por los participantes.

Dentro de los hallazgos más importantes se puede resaltar que la violación sexual entre privados de libertad, es un tema frente al que hay muy distintas miradas en cuanto a su ocurrencia y frecuencia. También, que hay mucho temor de hablar de ello, tanto por parte de los privados de libertad por las consecuencias que puede acarrearles su denuncia, como por parte de los propios funcionarios. La Ley del Silencio que hay como cultura instalada entre los privados de libertad, también está, entre los funcionarios.

El tema de las violaciones sexuales entre privados de libertad no se aborda en círculos oficiales, apenas se habla del tema y cuando se habla es difícil que logre asociarse con una persona en particular, se sabe de alguien pero, o no se recuerda el nombre, o el momento cuando sucedió o el lugar en que ocurrió. Entonces se logra únicamente obtener retazos, porque los privados de libertad no lo denuncian por temor a las represalias y los funcionarios, en el caso que hablen sobre ello, lo hacen de manera muy vaga, sin precisar como dijimos fechas o nombres. Eso incide en que su abordaje sea muy complicado.

Por otro lado a este silencio se une el hecho de que las violaciones se invisibilizan argumentando razones de otro tipo, como por ejemplo la homosexualidad, conseguir favores, el encierro, entre otros.

Uno de los aspectos más destacados de los resultados obtenidos en la investigación es el hecho de evidenciar que no es el Sistema, sino los propios privados de libertad los que regulan la convivencia carcelaria al interno de los módulos, en especial a partir de las 5 de la tarde y hasta las primeras horas de la mañana, quedan solos y bajo el poder que entre ellos se imponen. Esta situación hace casi imposible que el privado de libertad pueda denunciar una violación ya que quienes regulan su vida, su seguridad, son los otros privados de libertad y

entre estos la denuncia es algo censurable y que no se perdona, poniendo en riesgo real la vida de quien denuncia.

Esta situación impide que el Sistema pueda acceder a conocer y proteger a aquellos que son violados por sus compañeros o están en riesgo. Aunque los representantes del Sistema dicen que si alguien denuncia inmediatamente se interviene, la realidad es que la propia estructura interna hace inviable la posibilidad de denunciar. En estas condiciones el privado de libertad queda absolutamente desprotegido y a merced de los otros privados de libertad. A continuación se desarrolla con más amplitud algunos de estos elementos.

Vivencia y /o percepción de las violaciones sexuales entre privados de libertad, por parte de los y las funcionarias (representantes del Sistema)

La percepción general de los entrevistados es que las violaciones sexuales entre privados de libertad sí suceden, además hay una marcada coincidencia entre estos, de que se trata de un fenómeno que queda oculto y que no es denunciado. Un aspecto importante a destacar es que en los discursos de los entrevistados se presentan muchas contradicciones y marcadas ambivalencias.

Al no existir estadísticas, ni siquiera registros de estos eventos, resulta muy difícil para los entrevistados tener una idea de la frecuencia con la que las violaciones sexuales entre privados de libertad suceden, no obstante aportaron algunas impresiones al respecto, entre estas un miembro de seguridad comenta *“se puede decir que de un cien por ciento puede andar un diez, veinte por ciento por ahí”*, una de las profesionales comenta *“es más frecuente de lo que uno se entera, uno se entera menos de lo que pasa”*

La mayoría de los entrevistados consideran que los más propensos a ser víctima de violación entre privados de libertad son los muchachos jóvenes, los de recién ingreso, especialmente si se muestran vulnerables, asustados, desprotegidos, así como los travestis.

La Ley del Silencio

Nada se concreta, es muy difícil ponerle rostro a estos hechos, nombrarlos para que se vuelvan tangibles *“me acuerdo de un muchacho pero no le podría dar el nombre”*, salvo que se trate de algún caso emblemático, solo así, se puede nombrar.

El tema es un fantasma, se da pero no aquí, he oído pero no sé quién. A alguien le pasó pero no sé el nombre, *“es que había uno en Reforma pero no recuerdo el nombre”*.

Nunca se sabe quién es, los hechos cuando por fin pueden concretarse, no tienen rostro,

no tienen nombre, se sabe pero no se recuerda, *“han habido privados de libertad que en este momento no recuerdo el nombre, que si han sido denunciados por violaciones y han sido sentenciados”*, alguien lo dijo pero no se sabe quién, se escucha pero no se determina en dónde, *“lo cambiaron de ámbito de hecho no sé cómo se llama no logro recordar ahorita”*

El tema se habla entre pasillos como rumor, a lo lejos, sin claridad de quien dijo que, *“un rumor que eso pasa pero no, no, no se concreta digamos como un hecho...no, más bien es como lo que maneja uno de lo que escucha, pero no por lo que ve ni por lo que ellos dicen tampoco, en realidad, es algo más solapado”*.

El silencio que rodea este tema lo hace difícil no sólo de concretizar sino también de abordar.

El encierro no es sólo de los privados de libertad, también los y las funcionarias parece que han optado por aislarse de la problemática en cuestión y asumir una posición de “no saber” lo que en pasillos o celdas sucede al respecto.

No quedan registros

Cuando estas situaciones se develan y salen a la luz, en la mayoría de los casos no quedan registros escritos, en parte porque estas situaciones son comentadas por el privado de libertad a alguna persona de mucha confianza y en el máximo de los secretos, a lo sumo, lo que queda es una anotación en los libros de actas que llevan los oficiales de seguridad, que son personales y de un acceso absolutamente restringido *“los manejamos nosotros digamos en un libro de actas”*.

Los privados de libertad lo callan

El Silencio que se da entre los privados de libertad parece deberse a diversas razones:

La sensación general de los entrevistados es que los privados de libertad rara vez denuncian el haber sido víctimas de una violación sexual *“de un cien por ciento, diay se puede decir que, que casi un noventa y nueve, casi un noventa y nueve por ciento no acusan ni dicen nada, ni nada* (un oficial de seguridad), *“casi ningún privado de libertad llega a denunciarlo”* (una de las profesionales). Frente a esta situación no es de extrañar que sea un tema al que no se le puede dar una fisonomía o que para algunos se vuelva de poca importancia o que considere que sucede poco.

Por otro lado las razones que se argumentan para la falta de denuncias son de distinta índole, por un lado se argumenta el que haya temor a las represalias y a su integridad física,

“ellos no denuncian porque diay corre riesgo la integridad física, ya la vida de ellos”.

Además aparece la vergüenza, como otra de las posibles explicaciones, *“eso es algo que es vergonzoso para ellos”*, en este mismo sentido un miembro de Seguridad considera que *“el aspecto de la humillación que sienten muchos privados de libertad”*.

Otra de las causas pareciera radicar en lo difícil que resulta probar este hecho *“es tan, como tan difícil de poderlos probar”*, de esta situación fuimos conscientes nosotras ya que al intentar el acceso a privados de libertad que hubieran vivido una situación de violación sexual, se presentaron enormes dificultades ya que, como señalamos, nadie recuerda los nombres. Esta dificultad de personalizar el delito para las investigadoras resultó muy complicada hasta en la búsqueda y revisión de expediente, teniendo que llegar por conjeturas a ver cuál expediente, e incluso en el mismo expediente la información es difusa.

De esto es mejor no hablar

Las violaciones sexuales entre privados de libertad se manifiestan como una situación de la que es mejor no hablar *“nadie habla de eso, eso es muy delicado”* y que además, produce mucho dolor *“eso puede doler aquí (señalando el corazón)”* (otro Privado de Libertad).

Uno de los privados de libertad que fue violado por otro recluso, frente a la pregunta de si en esa semana que estuvo secuestrado nunca vio algún custodio para denunciar, este señala *“sí pero si yo hablaba algo me podían matar y por miedo”*. Otro de los privados de libertad, que conoció de cerca un caso de violación comenta *“yo en lo personal no tengo nada en contra del muchacho porque cometieron una injusticia pero la mayoría lo ven como un sapo pudiendo tener otra actitud bueno en un caso como ese lo más común es quedarse callado y esperar la vuelta como decimos aquí”*.

El silencio parece ser la respuesta frente a estos aterradores sucesos, y de cara a esto, dos caminos, la impotencia de unos privados de libertad y la venganza de otros. Defender los derechos con la justicia que provee el Sistema parece ser una opción muy compleja y que además, es muy mal vista por los otros privados de libertad. Como veremos también al Sistema le cuesta dar garantías para que se denuncie y además cuando esto sucede, le cuesta también dar credibilidad a los hechos sucedidos.

Cuándo se rompe el silencio?

Como vimos anteriormente el privado de libertad pareciera hablarlo sólo cuando ha

podido generar un lazo de confianza con uno de los funcionarios, en general del área de Seguridad.

Por otra parte no sólo el privado de libertad parece ser muy cuidadoso y reticente a denunciar o cuando menos a explicitar el hecho, también pareciera que los funcionarios del Sistema que se enteran de estas situaciones al igual que los privados de libertad también sienten temor a comunicarlo por miedo a que el preso se vea perjudicado, porque no tienen confianza en el manejo que de esta información hagan otros funcionarios, entre otros comentarios *“como le decía hay que tener mucho cuidado la información en lo que se dice porque más bien en vez de ayudar uno puede perjudicar a los privados de libertad”, “como hay policías muy buenos, también hay policías muy corruptos que desaparecen información, pasan la información a la población, entonces hay que tener mucho cuidado”*

Algo que pareciera también explicar por qué son pocos los que tienen una idea más clara de la situación de las violaciones sexuales entre privados de libertad, pareciera radicar en el hecho de que el privado de libertad tiene que haber desarrollado una confianza grande en un funcionario para abrirse y comentarlo, los funcionarios que no conviven con ellos no crean ese lazo.

La Ley del Silencio también está entre los funcionarios

No obstante esta Ley del Silencio parece que también está instalada a nivel de los funcionarios *“se utiliza mucho la intimidación al policía, lo que pasa en la cárcel pasa en la cárcel... entonces a nadie le gusta conversar de este tema”*, aunque las manifestaciones de esta ley es distinta en los diferentes funcionarios.

Pareciera que la ley de ver, oír y callar que manejan los privados de libertad se reproduce en alguna medida entre los funcionarios del Sistema.

Hay temor de que las cosas se sepan *“pero pocos son los que se animan a hablar. Yo les estoy diciendo que en lo que tengo de trabajar son contados las personas que ante una problemática hablaron”, “ellos nunca le van a decir a usted y le van a sostener que sí, pero ellos tienen conocimiento de todo”*.

Los custodios sienten temor hacia los privados de libertad, están en desventaja numérica y las condiciones no siempre garantizan que estén a salvo, una de las profesionales entrevistadas relata *“yo en algún momento sentí que el policía incluso tenía hasta miedo porque había que tomar una medida, ese muchacho es la tercera vez que está en... y el tipo*

cuando está bueno y sano, o sea, que no está consumiendo el chavalito agarra fuerza ¿verdad? puede ser un líder”. Esto es de mucha relevancia porque el temor a denunciar y actuar no sólo está del lado de los privados de libertad, lo que podría estar incidiendo en hacerse la vista gorda o en restar importancia o credibilidad a estos hechos, la misma funcionaria en referencia al custodio que estaba manejando el caso citado de violación sexual señala *“le dijo al defensor que él tenía un hueco en la panza y que no podía comer por estar pensando que iba a tener que sacarlo (se refiere al agresor)”*

El Dominio de ellos

El Sistema protege que el privado no escape, no se fugue, pero no lo protege en horas de la noche de lo que pueda suceder en su convivencia carcelaria.

“Y así están hechos todos los centros penales... el oficial puede ver para adentro y más o menos ver lo que pasa pero entonces es curioso porque es muy difícil el control, o sea, puede oír un ruido y no se sabe exactamente de donde viene ni qué está pasando... pero si ahí en la noche pasa de todo ¿verdad? desde amor hasta agresiones en esos casos”

La convivencia

Para todos es claro, tanto para los privados de libertad, como para los funcionarios, que las reglas y manejo responde a una ley especial y propia que regula la convivencia de los privados de libertad, las reglas que ahí rigen son impuestas por los propios privados de libertad, tal y como lo menciona un miembro del equipo de Seguridad, *“tenemos visión de cómo se manejan entre ellos, qué hacen, pero cuando están solos ahí es donde existe lo que se llama dominio de ellos”.* Una ley, la de ellos, que tiene como eje un poder abusivo que impone la voluntad y que deja en la máxima desprotección a aquellos que no lo tienen, tal y como señala Martín Baró (2004),

el producto central del poder es la dominación social: uno de los sujetos de la relación, persona o grupo, se impone al otro. Imponer significa poner encima, como el jinete se pone sobre el caballo. Al imponerse, por tanto, se produce una dominación, el uno se vuelve dueño, señor del otro (p.115).

Lo que sucede adentro pareciera ser un problema dejado en manos de ellos, en tanto no haya fugas, se agredan con armas o se trafique con drogas. Cerrados y encerrados en una situación de la que no tienen escapatoria, impuesta por el afuera, frente a la que no tienen ni voz, ni posibilidad de decisión pero que queda bajo las regulaciones de ellos mismos, pero

bajo otra ley distinta. “Mediante el poder, uno de los sujetos de la relación se vuelve señor, mientras que el otro se vuelve dominado, pierde dominio sobre sí mismo, es privado de su libertad” (Martín Baró, 2004, p.115), nunca más acertada o literal la cita de Baró ya que en este contexto carcelario hay una doble privación de libertad, porque esta imposición de unos privados de libertad sobre otros se da, en el marco de una institución que regula la vida de los presos por completo, con todas las implicaciones que Goffman (2004) plantea que de esta situación se derivan, pero que en este marco toman una dimensión diferente ya que el Sistema Carcelario lo que parece estar regulando es que en realidad, otros regulen, los propios privados de libertad, quedando el individuo en una situación extrema de desprotección, y sumisión.

Mientras se mantiene el orden, la convivencia entre ellos, es de ellos, *“cuando ellos están solos nosotros no podemos hacer nada”*, *“la convivencia la manejan ellos”* (un funcionario de Seguridad), y ¿con qué reglas?, ¿quién las estructura?, ¿quién las define?, cuando un privado de libertad ingresa a la cárcel queda a merced de las reglas establecidas por los más fuertes, las reglas las imponen los otros privados de libertad por eso queda indefenso para denunciar y acudir a otras leyes que están afuera y que no son las que rigen su convivencia carcelaria, *“es un derecho que él tiene a presentar la denuncia pero hay una especie de ley ahí a nivel entre ellos, el que denuncia es un cobarde, se vale cobrársela pero no se vale denunciar”*. Entonces el derecho a denunciar no existe.

El Sistema controla que no se maten entre ellos, que no se fuguen y que no haya tráfico y consumo de drogas, como señala una de las profesionales entrevistadas, *“el Sistema está muy abocado a tratar de evitar y no lo logra, el tráfico de drogas, las muertes y las fugas es como en lo que están centrados ellos”* de ahí en más lo que sucede es algo de ellos, entre ellos. Frente a esta situación es entendible que los privados de libertad no puedan denunciar y el Sistema parece lavarse las manos diciendo que si no denuncian, no pueden hacer nada, pero en realidad hace poco, para que los privados puedan hacerlo.

Actitudes de la Institución ante el evento de violación sexual entre presos

A los largo de la investigación se evidenció que el Sistema tiene dos miradas frente a este hecho, por un lado los que plantean que se da mucho *“yo he trabajado en las dos cárceles, siempre, se da mucho”* y por el otro, los que señalan desconocerlo o casi desconocerlo, *“Si, le decía que tengo de trabajar aquí 5 años verdad, y este en 5 años no he atendido ningún*

caso por violación”.

Entre los que señalan que se da mucho, algunos indican que se da mucho pero no les ha tocado ningún caso, *“no he tenido casos pero si he escuchado montones de veces”* (un miembro de seguridad).

Otros de los funcionarios que plantean que si se dan, parecen dimensionar la situación y frente a la pregunta de si las violaciones sexuales entre privados de libertad son muy frecuentes uno de ellos responde *“sí, hay que ser realista o sea no podemos tapar el sol con un dedo, hay ya entrar a ese mundo de la población en horas nocturnas, ya uno se da cuenta hay un montón de cosas”* (un integrante de Seguridad).

También encontramos otro tipo de actitudes del Sistema frente a la ocurrencia de estas violaciones, actitudes de desprecio y desconfianza, de impotencia, de ambivalencia, de no responsabilizarse, entre otras.

Son muy pocos los casos de violaciones sexuales entre privados de libertad de los que los funcionarios hablan abiertamente y cuando esto ocurre en algunos de los casos se percibe una actitud de desprecio y desconfianza, también de impotencia *“Nosotros hasta que hacemos ayy pero ¿qué podemos hacer?”* (una de las profesionales entrevistadas).

El Sistema no se hace responsable

El problema no se percibe como que radique en el Sistema, ni en los procedimientos, o en la falta de vigilancia, sino en el propio privado de libertad. Eso incide en que el Sistema no sienta que debe cambiar algo *“Dios quiera que algún día alguien encuentre un mecanismo que pueda, pero para eso habría que controlar la mente humana por ahí empieza todo”* (un funcionario de Seguridad).

La manera tan dual en que es abordado el tema muestra una actitud de mucha ambivalencia, por ejemplo se señala que sí existen las violaciones sexuales entre privados de libertad, no obstante se agrega *“pero aquí no”*, se plantea que si se dan pero no se recuerda el nombre, a alguien le pasó, pero no se recuerda cómo se llama, lo ha escuchado pero no sabe quién es, entre otras. Un claro ejemplo de esta ambivalencia se presenta en la entrevista con una de las profesionales cuando le preguntamos acerca de cómo percibe el tema de las violaciones entre privados de libertad *“Ah claro que se da, digamos, nosotros nos enteramos este, eh, a través de los oficiales de seguridad”*. Y más adelante en la entrevista dice *“no, viera que no tanto”* y más adelante en la misma entrevista *“no, si nosotros cuando vemos a*

un muchachito que ingresa hasta que se nos parte el alma, no le quiero ver la cara al día siguiente” ¿por qué cada vez que entra una persona joven se les partiría el alma si las violaciones se dan poco?, y estas ambivalencias que encontramos de manera reiterada a lo largo de la investigación terminan constituyéndose, como en este ejemplo, en importantes inconsistencias en los relatos.

¿Se puede erradicar?

En general las personas entrevistadas ven muy pocas posibilidades de que las violaciones sexuales entre privados de libertad puedan eliminarse, a este respecto obtuvimos repuestas como *“difícilmente eso es como tratar de erradicar la droga”*(un oficial de seguridad), en esta y otras respuestas obtenidas, podemos entrever cómo la posibilidad de erradicar las violaciones sexuales de las cárceles es percibida como un imposible, y en esto no solo percibimos una fuerte dosis de impotencia, que la hay, pero también un proceso de naturalización, como si se dijera las cárceles son así y ciertas situaciones son como parte de esta, en el siguiente fragmento de una de las profesionales entrevistadas podemos evidenciar claramente estos dos fenómenos señalados *“yo no veo como... Hay tanta sobrepoblación, hay tan poco personal y una vez que se cierran los portones hay tan poco control sobre la población... yo no veo como podría evitar eso. ... no, no lo puedo imaginar.*

... van sacando la gente que no se acomoda a ciertas reglas, pero esos muchachos tienen que ir a algún lado”. En esta respuesta vemos al igual que en muchas otras, como esta naturalización ha ido abonando el camino hacia la impunidad, esto por cuanto la naturalización produce subjetividad tal y como lo señala Pichón Riviere “no hay procesos y contenidos psíquicos que no estén determinados desde las condiciones concretas de existencia. Son las experiencias concretas, la acción, la práctica, las que determinan la subjetividad y no viceversa” (2007, p.9).

Por otra parte, en esta respuesta *“esos muchachos tienen que ir a algún lado”*, se evidencia claramente que el problema de las violaciones sexuales entre privados de libertad se traslada pero no se resuelve, se intenta en la medida de lo posible abordar el riesgo inminente, pero no hay una resolución del hecho, de esta manera se cumple con el mandato de protección que hay en las leyes y Reglamentos pero no se resuelve el problema, dejando con esta medida expuestos a otros privados de libertad pero este es un procedimiento, como muchos otros que no se cuestiona, ni se analiza en sus consecuencias posteriores. Se cumple

mecánicamente pero no se va más allá.

Explicaciones que se ofrecen en torno a la ocurrencia de violaciones sexuales entre presos

Se ofrecen diferentes razones por las que se dan las violaciones sexuales entre privados de libertad, entre estas señalan razones de distintos tipos y naturalezas.

De índole interno del privado de libertad

Entre estas se señalan, el acceso a material pornográfico o la perversión sexual o el instinto que se trae, *“el ser humano por naturaleza tiene ese instinto, algunos lo podemos controlar otros no”*.

Homosexualidad

Otra de las razones que el Sistema plantea como explicación a la ocurrencia de estas violaciones radica en la homosexualidad y a este respecto da la sensación de que parte del fenómeno queda invisibilizado detrás de la creencia que hay mucha homosexualidad en la cárcel, y al no ser denunciadas las violaciones sexuales, el abuso pareciera que pasa como si las violaciones fueran parte de este fenómeno.

Otra de las maneras en la que el tema también queda invisibilizado es afirmando que les gusta.

Para conseguir favores

Varios de los entrevistados consideran que algunas de las violaciones sexuales no son tal, porque las personas se someten para obtener algo a cambio, en general drogas, pero también puede ser por protección u otros intangibles, a este respecto comentaron *“a veces pienso que también hay muchos privados de libertad que se prestan para esto, entonces no viene a ser un asunto de importancia”* (un profesional).

Pareciera que en muchas ocasiones se percibe como si estas relaciones fueran en realidad consensuadas, reflexionando poco acerca de que cuando se da en ese marco una violación difícilmente se denuncia por el temor y vergüenza que hay involucrados y porque además, buscar protección en un ambiente tan hostil se vuelve para muchos una necesidad de sobrevivencia, por otra parte, también está latente el temor a decir que no, y que haya represalias, a modo de ilustración incluimos este fragmento de uno de los privados de libertad entrevistados quien relataba una experiencia que tuvo con otro privado de libertad, líder de uno de los pabellones y quien le solicitó que hiciera ciertas cosas, al negarse nos comentó lo

que el otro privado le dijo e hizo, *“bueno este no me sirve para nada... para verlo así, no quiere nada conmigo entonces me mandó a golpear con un banco en la cabeza ...me reventaron un banco en la cabeza”*.

En condiciones de tanta desigualdad en donde hay un marcado desequilibrio de fuerza, es difícil pensar que muchos de estos casos se den por consenso, como señala Baró (2004), en toda relación de poder se encuentra una diferencial de recursos, los cuales van a estar insertos en una estructura relacional, que va a producir efectos, de mayor repercusión en las personas involucradas cuanto más sostenidas en el tiempo y más diferencia de recursos estén presentes y estos efectos implican en muchas situaciones obediencia y sumisión.

Abuso de poder

El abuso o ejercicio del poder es otra de las razones que los entrevistados consideran explican la ocurrencia de las violaciones sexuales entre privados de libertad. El siguiente fragmento ilustra lo que pareciera ser una forma de abuso y violación sexual solapada *“lo que a mí me parece más común, que es ese chavalito así viejo que agarra un chiquillo que lo abusa a cambio de... que lo manipula y que lo cede y el chiquillo ni siquiera...”*

Esta misma situación fue encontrada en la investigación realizada por Human Rights (2001) quienes plantean que el tipo de abuso sexual que se presenta en la cárcel entre privados de libertad, llega a convertirse en ocasiones en una forma de esclavitud, los agresores ven a sus víctimas como de su propiedad, lo que promueve otra manera de quedar invisibilizado este fenómeno de violaciones sexuales.

También, como una manera de imponer castigo, *“la violación es como un medio de castigar digamos de que quedó debiendo algo o hizo algo que no debía dentro de lo que son las reglas de la cárcel”*.

A lo mejor ellos no lo ven como violaciones

Otra de las explicaciones que brindaron algunos de los entrevistados es que a lo mejor ellos no lo perciben como violaciones *“hasta donde hay permiso para hacerlo o es parte de su, de cómo ellos se relacionan”*.

Lo cierto es que pareciera que el significado de violación sexual no fuera el mismo para todos los actores del Sistema, incluso entre los mismos privados de libertad, tomando en algunos casos connotaciones diferentes a las que usualmente se tienen en espacios distintos a la cárcel, con relación a la violación sexual, esto mismo fue planteado por Eigenberg

(2000), quien señala que un 25% de los agentes de Seguridad, no definen como violación, situaciones o eventos en los que haya de por medio actos de coerción, como el hecho que un privado de libertad se sienta obligado a tomar parte de actos sexuales para no ser considerado un sapo, o para pagar algún tipo de deuda. Situaciones que parecieran están invisibilizando y/o legitimando situaciones de violación como los ejemplos señalados en la presente investigación.

El hacinamiento

Entre los y las entrevistadas parece haber bastante acuerdo en que una de las razones principales es el hacinamiento, constituyéndose esta en una de las pocas causas reconocidas por los y las entrevistadas en la que sería el Sistema el responsable por la ocurrencia de estas violaciones sexuales, la mayoría de las razones como vimos anteriormente, son atribuidas a los propios privados de libertad o a las condiciones sociales externas al Sistema. Nuevamente se presenta la actitud del Sistema de no asumir de manera completa los hechos, con el agravante de que cuando no se logra ver la responsabilidad la creencia es entonces que el cambio debe venir de afuera y no de adentro, o sea la solución está en manos de otro.

¿Por qué en algunos casos las violaciones sexuales son reiteradas y se perpetúan en el tiempo?

De acuerdo a los relatos de los entrevistados es frecuente que las violaciones sean reiteradas y se mantengan en el tiempo, a continuación presentamos algunas de las razones que las personas entrevistadas consideran explican estas situaciones “*algunos llegan qué le puedo decir, pues acostumbrarse no, pero llegan a hacerse pasivos y se mantienen ahí*”, (un oficial de seguridad) “*se acostumbran y se hacen homosexuales, diay a base de eso de que digamos llegan a una cárcel por primera vez y los violan y más que todo no denuncian, porque diay los amenazan, entonces siguen en eso, siguen en eso, hasta que se acostumbran, entonces ya queda, ese caso queda ahí, no dijo nada, ni nada, entonces se acostumbró*”, (otro de los oficiales de seguridad entrevistados), “*diay son víctimas de violación y ya bajo amenazas y todo eso siguen en lo mismo, entonces ya de ahí empiezan a, les empieza a gustar eso*” (un miembro de seguridad). La explicación del por qué siguen siendo víctimas de violaciones reiteradas, no se busca en que estén atemorizados y por eso continúan, o el síndrome de Estocolmo, o alguna necesidad de protección, etc, sino en que se acostumbran,

o les termina por gustar, y en este punto habría que preguntarse, ¿cómo puede llegar a gustar algo que es producto de un abuso?

En estas explicaciones podemos ver claramente como la vivencia acrítica de los hechos cotidianos, en este caso las violaciones sexuales, al no ser cuestionadas, ni reflexionadas, se van constituyendo en naturales. Cuando los hechos que suceden a nuestro alrededor no se cuestionan estos van tomando un carácter natural y no social, esta naturalización oculta tras un velo de “normalidad” hechos que entonces se explican cómo, eso es así, eso es parte de la vida, o como en este caso les llega a gustar, dejando de lado los efectos que una relación de poder abusivo produce en ésta, provocando entre otras posibilidades relaciones de sometimiento, o conformismo, el cual señala Martín Baró

“en el sentido más estricto del término, es decir, la aceptación del destino propio. En la práctica someterse al propio destino significa hacer lo que se le exige y como se le exige, es decir actuar en completa sumisión a la voluntad y designios del amo o patrón” (p.158). En esto podemos observar nuevamente como el Sistema pone la responsabilidad en el sujeto “le gusta”, “se acostumbra” y no en el efecto de la relación de poder abusivo al que la persona se ve sometida, sin que el Sistema intervenga.

Dinámica de problematización en relación a la situación

De acuerdo a lo comentado por los distintos entrevistados el tema de las violaciones sexuales entre privados de libertad es un tema que nunca se discute en instancias oficiales, cuando se habla de este tema es a modo de rumor o en los pasillos, pero en ningún momento se reflexiona de manera oficial. Este tipo de tratamiento, incide en que el tema se invisibilice y quede oculto, todo aquello de lo que no se habla deja de existir.

Al no hablarse no se generan acciones tendientes a su eliminación o al menos su reducción, “*se da desde que entré a trabajar, ni he visto que alguien quiera luchar por eso*” (un oficial de seguridad), “*de hecho no creo que el sistema haga nada*” (una de las profesionales entrevistadas), lo que promueve la impunidad. No obstante el hecho que no se hable y no se discuta, no responde a que no se perciba “*eso se maneja a nivel nacional en todas las instancias, eso no es un secreto*”, porque dentro de la ambivalencia planteada hay un nivel de conciencia del fenómeno pero no así, de preocupación, en muchos de los funcionarios, así como de las instancias “*si a mí me dicen vamos hacer una reunión para hablar de las violaciones, y si puedo, yo no voy*”.

El tema se oculta, se invisibiliza, se le da un manejo ambiguo, y no se percibe como relevante, no obstante se sabe de él, se conoce, pero salvo a pocos, no parece preocupar en demasía, ni para entenderlo o dimensionarlo, menos aún para evitarlo, a continuación algunos de los comentarios realizados “*entonces hay como de todo pero en general a mí me parece que hablan de esto como hablar de cualquier cosa*”, “*no es un asunto de conmoverse con la situación, sino como de una situación más que se da dentro de la cárcel*”, “*en general suelen hablar no con indiferencia pero sí como un evento más, como un evento más dentro del sistema y tiene que ver con eso que ven tanto todos los días*”. Se vive como parte de la vida carcelaria, no sorprende, ni indigna, como plantea Pichón (2007), “el modo de vivir se transforma en un mecanismo irreflexivo, no consciente, de acción” (p.13), el cual naturaliza, generaliza e invisibiliza los eventos cotidianos.

Lo presentado y analizado anteriormente se constituye en un referente que delinea y promueve un marco de impunidad en donde se presentan las tres victimizaciones que señala Bottinelli (2007) y que incide en que finalmente esta situación, las de las violaciones entre privados de libertad, sea percibida con una sensación de legitimidad y se pierda de vista la gravedad de lo sucedido, pero el desarrollo de este aspecto crucial de la investigación será abordado en un próximo artículo.

Referencias

- Alonso, L. (1995). Sujeto y Discurso: el lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En Delgado, J. Y Gutiérrez, J (Eds.). *Métodos y Técnicas Cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. España: Editorial Síntesis.
- Berger, P. y Luckmann, T. (1984) *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Bottinelli, C. (2007). “La impunidad como crimen de lesa humanidad”. En *Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio. Aportes psicosociales*. Costa Rica: IIDH.
- Cejudo, J. (2003). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y Tradiciones*. España: McGraw Hill.
- Dobles, M.; Zúñiga, M. y García, J. (2006). *Investigación en Educación: Procesos, Interacciones y Construcciones*. Costa Rica: Editorial UNED.
- Eigenberg, H. (2000). Correctional officers' definitions of rape in male prisons. *Pergamon: Journal of Criminal Justice* 28, 435-449

- Eigenberg, H. & Baro, A. (2003). If you drop the soap in the shower you are on your own: images of male rape in selected prison movies. *Sexuality Culture. 1.* (4).
- García-Borés, J. (1998). “La cárcel” en Aguirre, A, Rodríguez, A. Eds. *Patios Abiertos y Cerrados. Psicología Cultural de las instituciones.* Colombia: ALFOMEGA, S.A.
- Goffman, E. (2004). *Internados.* Buenos Aires: Amorrortu.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación.* (5° ed.). México: Editorial McGraw Hill.
- Human Rights Watch Report. (2001). *No Escape: Male Rape in U.S. prisons.* [Archivo PDF]. Recuperado de <http://f11.findlaw.com/news.findlaw.com/cnn/docs/hrw/hrwmalerape0401.pdf>
- Isely, P, & Gehrenbeck-Shim, D. (1997). Sexual Assault of Men in the Community. *Journal of Community Psychology.* 25. 2.
- Mariner, J. (1998). *Behind Bras in Brazil. Human Right Watch.* [Archivo PDF]. Recuperado de [http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/BRAZL98D .pdf](http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/BRAZL98D.pdf)
- Martín-Baró, I. (1999). *Acción e ideología. Psicología Social desde Centroamérica.* El Salvador: UCA Editores.
- Martín-Baró, I. (2004). *Sistema, Grupo y Poder. Psicología Social desde Centroamérica II.* (5° ed). El Salvador: UCA Editores
- Pampliega de Quiroga, A. y Racedo, J. (2007) *Crítica de la vida cotidiana.* (15ª reimpresión de la 1ª edición) Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Pichon Riviere, E. y Pampliega de Quiroga, A. (2007) *Psicología de la vida cotidiana.* (15ª reimpresión de la 1ª edición) Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- Rodríguez Gómez y otros. (1996). *Metodología de la Investigación Cualitativa.* España: Ed. Aljibe.
- Robertson, J. (2010) “Turning-Out” of Boys in a Man’s Prison: Why and How We Need to Amend the Prison Rape Elimination Act. *Indiana Law Review.* 44, 819-852
- Ruíz Olabuénaga, J. (s/f). *Metodología de la Investigación Cualitativa.* España: Artes Gráficas Rontegui.
- Schifter, J. (2001). La Prevención del VIH/SIDA y el Desarrollo de la Salud Integral en las Cárceles. *Interamerican Journal of Psychology.* 35. (002), 133-154.
- Schifter, J. (2002). *Amor de machos. Lo que la abuela nunca nos contó sobre las cárceles.*

Costa Rica: Editorial ILPES.

Tewksbury, R. (2007). Effects of Sexual Assaults on Men: Physical, Mental and Sexual Consequences. *International Journal of Men's Health*. University of Louisville. [Archivo PDF]. Recuperado de ensstudies.metapress.com/index/6185280385142031.pdf

Turchik, J. & Edwards, K.(2011). Myths About Male Rape: A Literature Review. *Psychology of Men & Masculinity*. Advance online publication. doi:10.1037/a0023207

U.S. Department of Justice (2004) Data Collections for the Prison Rape Elimination Act of 2003. Bureau of Justice Statistics Status Report, June 30, 2004. U.S. Bureau of Justice Statistics (Washington, DC). [Archivo PDF] Recuperado de http://bjs.gov/content/pub/pdf/dcprea_03.pdf

Vearnals, S. & Campbell, T. (2001). Male victims of male sexual assault: a review of psychological consequences and treatment. *Sexual and Relationship Therapy*. 16. No. 3.

Wyatt, R. (2006). Male rape in U.S. prisons: are conjugal visits the answer? *CASE 614 Western Reserve Journal of International Law*. 37, 579-614.